



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 02 FEB 2018

DECRETO N° 0756



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para firmar bajo la fórmula "**Por Orden del Alcalde**" las materias que se indican.

CONSIDERANDO

1. Licencia médica presentada por las funcionarias municipales, personal **Planta** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. Registra **Licencia Médica**, conforme a lo estipulado en el **Art. 110 de la Ley 18.883**, a funcionarias municipales personal **Planta** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Pinto Muñoz Víctor Salomón	30190654702	30	27-01-2018	25-02-2018

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLRA/PMM/PYU/fym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)

Ilustre Municipalidad de Algarrobo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

